

boletín oficial de la provincia



núm. 77



viernes, 20 de abril de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-02160

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria pública de subvenciones para asociaciones culturales y centros regionales burgaleses cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 euros de inversión

BDNS (Identif.): 393360.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de abril de 2018 por el que se convocan subvenciones, con el fin de ayudar a todas las asociaciones culturales burgalesas y centros regionales burgaleses o castellano-leoneses que hayan realizado durante el año 2017 o pretendan llevar a cabo durante 2018 actividades encaminadas a la promoción de la cultura popular y tradicional de nuestra provincia y cuyo presupuesto anual destinado a actividades culturales no supere los 12.000 euros de inversión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (http://www.burgos.es) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. - Beneficiarios.

Las asociaciones culturales burgalesas sin ánimo de lucro que tengan el domicilio social en una Entidad Local de la provincia de Burgos y los centros regionales burgaleses o castellano-leoneses.

Segundo. - Objeto.

Subvencionar actividades culturales realizadas en 2017 o previstas durante 2018, referidas a las áreas de música, artes escénicas, artes plásticas, cinematografía y ciencias audiovisuales, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y otras actividades culturales similares que se enmarquen en el ámbito de la cultura popular.

Tercero. - Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 170.000 euros.

Cuarto. - Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: http://www.burgos.es/servicios-al-ciudadano/ayudas-y-subvenciones

En Burgos, a 10 de abril de 2018.

El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

<u>diputación de burgos</u>